227

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 27.956.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SRTA EXPECTACION BERNAL.-

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

Nº 4927.-

VISTA: la presentación de la srta Expectación Bernal(Exp.M.H.Nº 1902/47) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veinticinco años y cinco meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro, la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad a lo establecido por el art. 19 del Decreto-Ley Nº 6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria a la Srta Expectación Bernal por la suma mensual de ₲.59:37.-CINCUENTA Y NUEVE GUARANIES CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS, en mérito a los veinticinco años y cinco meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González

LAG.